

Managua, 22 de Septiembre del 2014

Ingeniero
René Núñez Téllez
Presidente
Asamblea Nacional
Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **FUNDACION SUTIABATUR, "FUNSTUR"**, con domicilio en la Ciudad de León, Departamento del mismo nombre. Presentada por el Diputado FILIBERTO RODRIGUEZ LOPEZ. En la Continuación de la Tercera Sesión Ordinaria de la XXX Legislatura de la Asamblea Nacional celebrada el día treinta de Septiembre del año dos mil catorce.

Esta Fundación fue creada sin fines de lucro, y tiene por objetivo: 1) Habilitar áreas existentes como atractivos definidos para el turismo sustentable e impulsar los diferentes programas para fortalecer el desarrollo cultural de occidente y especial el del Pueblo Indígena de Sutiaba. 2) Crear la infraestructura turística en el área existente sin poner en riesgo el medio ambiente. 3) Proteger el medio ambiente, minimizando los efectos adversos de la actividad turística.

Esta Fundación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTA: GLORIA MARIA MARADIAGA ZUNIGA, VICEPRESIENTE: HUGO GERARDO MIRANDA JUAREZ, SECRETARIO: HARVIN JOSE MELENDEZ, TESORERA: SILKE CAROLINA MENDOZA MARADIAGA, FISCAL: ANNETA DEL SOCORRO PRAVIA SOLORZANO, PRIMER VOCAL: ANDRES BALTAZAR GUTIERREZ MORALES, SEGUNDO VOCAL: MAURICIO JOSE DELGADILLO RAMIREZ, TERCER VOCAL: XIUHQUILITH GUTIERREZ HERNANDEZ.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos FAVORABLEMENTE esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **FUNDACION SUTIABATUR, "FUNSTUR"**.

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

LUIS CALLEJAS CALLEJAS
VICE – PRESIDENTE

FILIBERTO RODRIGUEZ LÒPEZ
VICE-PRESIDENTE

RAUL BENITO HERRERA
VICE – PRESIDENTE

ALBERTO JOSE LACAYO
MIEMBRO

EDGAR JAVIER VALLEJO
MIEMBRO

JOSÈ RAMÒN SARRIA M.
MIEMBRO

LAURA E. BERMUEZ R
MIEMBRO

FELICITA ZELEDON R.
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z
MIEMBRO

ELIDA MARÍA GALEANO C.
MIEMBRO

CORINA GONZALEZ GARCIA
MIEMBRO

PATRICIA SANCHEZ URBINA
MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO A.N. No.

Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **FUNDACION SUTIABATUR, "FUNSTUR"**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de León, Departamento de León.

Arto. 2 La representación legal de esta Fundación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Arto. 3 **FUNDACION SUTIABATUR, "FUNSTUR"**, estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los _____ del mes de _____ del año dos mil catorce.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
PRIMERA SECRETARIA